



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°5203 /2014.-

ZAPALLAR, 24 de octubre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 y Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Transporte para 30 usuarios del Programa Prodesal a la Expo Mundo Rural a desarrollarse en Santiago.

2° Que, para adquirir el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°1075/2014 de fecha 22 de octubre de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA**, Rut N° 76.027.911-0, por un monto total de **\$230.000.- (doscientos treinta mil pesos)**, exento de impuestos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA**; **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOZA** y **FREDY DANIEL RIOS ACEITUNO**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por **TRANSPORTES TERRESTRES Y**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA, ya que, según lo informado en los Términos de Referencia, es el más conveniente para los intereses de nuestro municipio.

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
Transporte para 30 usuarios del Programa Prodesal a la Expo Mundo Rural	TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA	\$230.000.-	Cheque a 30 Días.
	MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOZA	\$250.000.-	Cheque a 30 Días.
	FREDY DANIEL RIOS ACEITUNO	\$300.000.-	Cheque a 30 Días.

4° Que el Proveedor **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA**, Rut N° 76.027.911-0 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de octubre de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA**, Rut N° 76.027.911-0, la contratación del Servicio de Transporte para 30 usuarios del Programa Prodesal a la Expo Mundo Rural a desarrollarse en Santiago, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$230.000.- (doscientos treinta mil pesos)**, exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación directa con **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA**, Rut N° 76.027.911-0, para la contratación del Servicio de Transporte para 30 usuarios del Programa Prodesal a la Expo Mundo Rural a desarrollarse en Santiago, por un monto total de **\$230.000.- (doscientos treinta mil pesos)**, exento de impuestos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 114-005-11-000-000-000; Prodesal Programa de Desarrollo de Acción Local.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA OLIVARES CERPA
MINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5203.2014

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Oficina de Transparencia
- ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR